



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 16 ABR. 2015

168°

DECRETO EXENTO N°

//

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **INDUSTRIA PANIFICADORA Y PASTELERA GENESIS LTDA.**, Rut. N° 76.480.805-3, domiciliado en Avda. O'Higgins n° 568 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 68 de fecha 13 de abril de 2.015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 150982694 de fecha 02/04/2015 y 150982698, fecha de abril de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **INDUSTRIA PANIFICADORA Y PASTELERIA GENESIS LTDA.**, Patente Comercial de **FABRICA Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - PASTELERIA - ROTISERIA Y ALMACEN DE COMESTIBLES**, en el local ubicado en calle **Ocalindo n° 629 Piso 1** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/mfr.

Distribución:

- **Industria Panificadora y Patelera Génesis Ltda.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBRIELIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

rentas@angol.cl/Fono 2657083